

Evangelio Hermanos, S.A., por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Conde-Pumpido.— Logroño, a 13 de noviembre de 1987.— Dada cuenta. Recibido por duplicado certificado de descubierto de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, registrese en el libro correspondiente. Requierase al apremiado para que en el plazo de cinco días consigne en esta Magistratura o en la cuenta abierta en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja bajo el n° 72, las cantidades de 120.000 Pts. de principal, más la de 25.000 Pts. calculadas para gastos de tramitación.

Adviértasele que dentro del expresado término de cinco días podrá formular oposición al apremio, según lo previsto en los arts. 126 y 127 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación al art. 16 de la Ley 40/80, de 5 de julio, y sólo al amparo de alguna de las causas delimitadas en dichos preceptos, consignando en la cuenta corriente de esta Magistratura del Banco de España (depósitos por Recursos) el 20% de la cantidad objeto del apremio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 1.000 Pts.

En caso de no hacerse el pago de principal y costas, o de oponerse debidamente al apremio, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente y por el orden legal establecido, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante o funcionario en quien delegue.— Así lo manó y firma S.S.ª Ilma. E/ Firmado: J.L. Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí: Firmado: Manuel García-Miguel.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, Amador Evangelio e Hijos, S.A., se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Logroño, a 13 de noviembre de 1987.— El Secretario, Manuel García-Miguel.

Edicto

IV.2706

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos n° 201/87 que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja contra la empresa domiciliada en Logroño, calle Calvo Sotelo n° 10, Amador Evangelio e Hijos, S.A., solidariamente Evangelio Hermanos, S.A., por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Conde-Pumpido.— Logroño, a 13 de noviembre de 1987.— Dada cuenta. Recibido por duplicado certificado de descubierto de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, registrese en el libro correspondiente. Requierase al apremiado para que en el plazo de cinco días consigne en esta Magistratura o en la cuenta abierta en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja bajo el n° 72, las cantidades de 990.845 Pts. de principal, más la de 80.000 Pts. calculadas para gastos de tramitación.

Adviértasele que dentro del expresado término de cinco días podrá formular oposición al apremio, según lo previsto en los arts. 126 y 127 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación al art. 16 de la Ley 40/80, de 5 de julio, y sólo al amparo de alguna de las causas delimitadas en dichos preceptos, consignando en la cuenta corriente de esta Magistratura del Banco de España (depósitos por Recursos) el 20% de la cantidad objeto del apremio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 1.000 Pts.

En caso de no hacerse el pago de principal y costas, o de oponerse debidamente al apremio, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente y por el orden legal establecido, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante o funcionario en quien delegue.— Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. E/ Firmado: J.L. Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí: Firmado: Manuel García-Miguel.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, Amador Evangelio e Hijos, S.A., se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Logroño, a 13 de noviembre de 1987.— El Secretario, Manuel García-Miguel.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2743

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 484/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 20 de noviembre de 1987. El Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1

de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. y defendido por el Letrado Dª Regina Val Cuevas contra Dª María Elena Sáenz Barrera y contra su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Doña María Elena Sáenz Barrera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones cuatrocientas una mil quinientas cuarenta y tres pesetas de principal, más setenta y seis mil novecientas noventa y seis pesetas de gastos de protesto y sus intereses desde las fechas de cada protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a Doña María Elena Sáenz Barrera, expido el presente en Logroño, a 5 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2744

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de divorcio señalado con el número 467/86 a instancia de D. Martín Domínguez Montaña, mayor de edad, y vecino de Logroño, contra Dª Francisca Sáenz Sáenz, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Logroño, a 1 de octubre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de divorcio 467 de 1986, a instancia de Don Martín Domínguez Montaña, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Pilar Dufol Pallarés y asistido del Letrado D. Juan Soriano Jiménez, contra Doña Francisca Sáenz Sáenz, mayor de edad y vecina de Logroño, en rebeldía y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Dª María Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don Martín Domínguez Montaña, contra Doña Francisca Sáenz Sáenz debo decretar y decreto el divorcio de éstos.

Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada de no solicitarse la personal por el actor dentro del término legal. Firme esta sentencia, librese exhorto al Registro Civil de Leza de Río Leza (La Rioja) a fin de que sea inserta en la inscripción de matrimonio de los cónyuges. Que no se ha de hacer expresa declaración de condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña Francisca Sáenz Sáenz, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a 14 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2745

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Doña Angela Esparza Mayayo, señalado con el número 516/87, a instancia de D. Wenceslao Esparza Mayayo, con la pretensión de suceder a Doña Angela Esparza Mayayo, hija de D. Juan Bautista y Dª Juana, soltera, natural de Eraul-Valle de Yerri (Navarra), que falleció en Logroño el día 29 de septiembre de 1987 habiéndole premuerto sus padres ya citados, D. Juan Bautista y Dª Juana, y sin haber dejado descendencia.

Que el que reclama la herencia es su hermano de doble vínculo D. Wenceslao Esparza Mayayo, con domicilio en Logroño.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Logroño, a 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.2714

En el juicio de faltas n° 18/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Mariano Oliván Fernández, hijo de Regino y de Julia, nacido en Lagunilla (La